

## **INFORMACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA.**

En relación con el procedimiento de ampliación de matrícula, cuyo plazo debió haber finalizado el día 31 de marzo, debido al estado de declaración de alarma, se amplía **hasta el día 24 de abril**.

No obstante, a partir de la publicación de esta información, solo se concederán exclusivamente aquellas ampliaciones que estén motivadas por alguna de las causas recogidas en el punto **12 ¿Puedo modificar mi matrícula?, de la Guía de Matriculación de Grado/Máster**, en lo relativo a “incorporación de asignaturas”.

Las solicitudes deberán estar motivadas por alguna de las causas que se indican a continuación.

- Incorporar asignaturas cuya convalidación haya sido solicitada en el curso académico 2019/2020(en el mes de marzo-abril) y haya sido denegada.
- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas de oficio (revocación) al haber sido convalidadas
- Incorporar asignaturas en sustitución de las suprimidas de oficio (revocación) al no impartirse la docencia por causa imputable a la Universidad de Málaga. (la modificación debe solicitarse dentro de los quince días hábiles inmediatos siguiente a la notificación de la revocación, y será resuelta directamente por la Secretaría del respectivo Centro como ampliación de matrícula)
- Incorporar asignaturas en sustitución de aquellas que el estudiante haya suprimido de su matrícula como consecuencia de una modificación, producida con posterioridad a la fecha de matriculación, en la programación docente inicialmente publicada de las correspondientes asignaturas, que haya sido aprobada por el correspondiente órgano de gobierno del respectivo Centro, y que supongan un cambio en el calendario y/u horario de impartición de la docencia, en el calendario de realización de exámenes, o en el sistema de evaluación a utilizar
- Incorporar la materia “Trabajo Fin de Grado” como consecuencia de haber alcanzado en el curso académico 2019/2020 el número mínimo de créditos exigido para poder matricular/superar la citada materia, y que hasta el momento de la solicitud de ampliación le impedía formalizar dicha matrícula.
- **Cualquier otra modificación motivada por causa distinta de las anteriormente citadas será resuelta de acuerdo con las normas procedimentales establecidas por la Secretaría General de la Universidad de Málaga previa consulta al Decanato o Dirección del respectivo Centro en relación a la incidencia que dicha modificación podría suponer sobre la organización académica de las enseñanzas.**

Enlace <https://www.uma.es/SECRETARIAGENERAL/secgenfiles/GuiaMatricula1920/TextodelaGuia.pdf>

Las solicitudes se podrán presentar por una de las siguientes vías:

- a) A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga ( <https://sede.uma.es/> ) mediante el procedimiento de “Solicitud General” indicando los datos personales y el tipo de solicitud que se presenta y aportando los documentos que procedan (para quienes posean DNI electrónico o certificado digital).
- b) A través del Portal Académico, en la opción de “Consulta Administrativa” (<http://www.uma.es/portalachademico>), indicando en el formulario de consulta el tipo de solicitud que se presenta y aportan los documentos exigidos en la normativa (documentos que acreditan la circunstancia que se alega (actividades; curso de extensión universitaria, asignaturas, etc.).